

DUE DILLIGENCE

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:				JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO									FECHA - HORA:			31/05/2025, 08:12:38						
FACTOR DE												IP:				161.35.53.135						
REPUBLICA DE COLOMBIA																						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO																						
	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA																					
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD																						
JUZGADO DE EPMS				CIUDAD									FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)									
007					BUCAF	RAMA	AMANGA (SANTANDER)							15/6/2021								
NUMERO UNICO DE RADICACIÃ			f⣠mN		Munic	ınicipio		o CorporaciÃ ³ n		C	Cod. Sala		Cons	ons. Despa		oacho AÃf±o		No. RadicaciÃfÂ		f³n	Rec	urso
NO MERO ONIC	O DE TADIO?	ПОТЛУШ	accen		685	47		60			00			147		2016 0)2539		0	00	
1. DATOS DEL PROCESO																						
AUTORIDAD REMITENTE CIUDAD																						
FISCALIA SEXTA Y SEGUNDA LOCAL DE PIE					PIE	PIEDECUESTA												2016 02539-				
AUTORIDADES	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS DE PIEDECUESTA SANTANDER 2													-	2016 02539-							
	JUZGADO PR	OMISC		MUNI	CIPAL	CON	N FU	NCIO	NES D) <u>J</u>	JARAN	IIA	2 DE	PIED	ECUE	SIA SAL	N I AI	NDEK		-	.0 02	559-
QUE CONOCIERON													201	2016 025								
	SANTANDER														=							
																		=				
PENAS													7							'		
ACUMULADAS	NO	No. C	OND	ENAD	OS 1			TO	OTAL I	PRE	ESOS		0		[I	PRESOS	AC	CARGO	JEPMS	0		
Cuadernos		#	1	#2	#3	#	4	#5	#6		#7	#	# 8	#9	#1	0 #1		#12	#13	#14	1 #	# 15
Folios		21																				
							2.D/	ATOS 1	DE LA	SE	NTEN	CIA										
											CIPADA											=
I	NSTANCIA FA	LLAD	ORA					FE	CHA (I	DD/	/MM/A	1AA))			EJE	CUT	ΓORIA			cdno	y y
																			folio			
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL CO				16	/10/2020)							16/10	/2020				1	1			
CONDENO EL JUZGADO TERCERO PROMISCUO M																						
FECHA DE LOS HECHOS									\equiv													
								30/1	0/2012													
							3	. CLAS	SE DE	PR	OCES))										
Contra la vida y la integridad personal 8013																						
								4. OB	SERVA	ACI	ONES											
NI 35466 SE REMITE A MEBUC ORDEN DE CAPTURA N° 0001802 CON RESPECTO AL SENTENCIADO RAMIRO RICO REMOLINA// SE DEJA CONSTANCIA EN PROCESO FISICO// PROCESO PASA AL PUESTO// MARGARITA GRANADOS 0																						
							۸ҀͲῖ	IACIO	MECT	λΕι	L PROC	ESC	1									
EECHA TIPO	ANOTACIÃS	PmN .				F	HUIL	ACIU	NESL	/ĽL	_ FRUC	E3(CITA	DEPNO	FOLIO
FECHA ACTUACIĂfât	eœN ANOTACIÃ∫â€	æn																		CUA	DEKNO	FULIO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NI 35466 SE REMITE A MEBUC ORDEN DE CAPTURA Nú 0001802 CON RESPECTO AL SENTENCIADO RAMIRO RICO REMOLINA// SE DEIA

CONSTANCIA EN PROCESO FISICO// PROCESO PASA AL PUESTO// MARGARITA GRANADOS

J7EPMS SE FIRMA ORDEN DE CAPTURA No. 01802 DE RAMIRO RICO REMOLINA/JESSICA

03/04/25 Constancia Secretarial

31/03/25 A Secretaria



DUE DILLIGENCE

Prevención y Control Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	31/05/2025, 08:12:38
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

10/01/25 Constancia Secretarial		1	
11/12/24 Al Despacho	NI 35466 SE REALIZA ORDEN DE CAPTURA NRO 001802 CONTRA EL SENTENCIADO RAMIRO RICO REMOLINA // PASA AL DESPACHO PARA FIRMA // MANUELA	1	
08/12/24 Al Despacho	SE NOTIFICA AUTO DE REVOCATORIA - PROCURADOR - DEFENSOR - SE ELBORA O.C PASO EL PROCEWSO AL DESPACHIO PARA LA FIRMA - YAMEL- SEMANA DE APOYO	1	
04/12/24 A Secretaria	J7EPMS 29/11/2024 AVOCA/ AUTO: PRIMERO: REVOCAR la suspensión condicional de la ejecución de la pena a RAMIRO RICO REMOLINA, identificado con CC 5.706.165, otorgada por parte del Juzgado Tercero Promiscuo con Funciones de Conocimiento de Piedecuesta el 16 de octubre de 2020, por el delito de lesiones personales dolosas, en virtud de las razones consignadas en la parte motiva de esta decisón.5EQUNDO: LIBRAR ORDEN DE CAPTURA para RAMIRO RICO REMOLINA, identificado con CC 5.706.165, a fin de que cumpla la pena de forma intramural en el CPMS Bucaramanga o el que disponga el INPEC. Por el CSA procÃ⊕dase con su elaboración. TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de ley/ROSAURA	1	
14/08/23 Recepción de Memorial	DEVOLUCION OFICIO 803 AL SENTENCIADO - ANDRES ARENAS		
08/08/23 A Secretaria	J6/ SE REMITE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA QUE CONTINÃSEN CON LA VIGILANCIA DE LA PENA IMPUESTA		
12/08/22 Al Despacho	AL DESPACHO PARA RESOLVER TRAMITE DEL ART 477 DEL CPP Y CON RESPUESTA DEL JUZGADO FALLADOR - SIN ANEXOS - // LAURA	1	26
12/08/22 Recepción de Memorial	11AGO2022 -SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO RESPUETA DEL JUZGADO 02 MUNICIPAL PENAL MIXTO DE PIEDECUESTA CON RESPUESTA A REQUERIMIENTO, RESPECTO DEL SENTENCIADO RAMIRO RICO REMOLINA// SANDRAA		
10/08/22 Constancia Secretarial	SE ENVÃA OFICIO AL JUZGADO FALLADOR SOLICITANDO INFORMACIÃ"N DEL TRÂMITE DE INCIDENTE DE REPARACIÃ"N INTEGRAL // SE CORRE TRASLADO DEL TRÂMITE INCIDENTAL DEL ART 477 DEL CPP A LA DEFENSORA DESIGNADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO // PROCESO PASA A ANAQUEL 477 // LAURA	1	25
26/07/22 Recepción de Memorial	25/07/2022 - LA DEFENSORÃA DEL PUEBLO INFORMA QUE SE DESIGNÃ" A LA ABOGADA JUDY CHACÃ"N COMO DEFENSORA DE RAMIRO RICO REMOLINA // LAURA		
19/07/22 Recepción de Memorial	18/07/2022 - DEVOLUCIÃ"N DE LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO 472 - MOTIVO: NO RESIDE - ENVIADO A: RAMIRO RICO REMOLINA // LAURA		
15/07/22 Constancia Secretarial	Para notificar al sentenciado y a su defensor se public \tilde{A}^3 el auto de 18/05/2022 mediante el que SE ORDENA CORRER TRASLADOS DEL ART 477 DEL CPP a RAMIRO RICO REMOLINA en la p \tilde{A}_1 gina web en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-los-juzgados-de-los-jepms-de-bucaramanga/52?p_p_id=56_INSTANCE_RSvMWPT4vn71&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2		
13/07/22 Constancia Secretarial	SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO OFICIO A LA DEFENSORIA// SE ENVIA POR CORREO 472 OFICIO AL SENTENCIADO// SE SUBE AUTO A LA PAGINA WEB// PROCESO PASA A ANAQUEL 477 - DANNA	1	16
22/05/22 A Secretaria	J6/Auto 18-05-22â€"Se AVOCA conocimiento de la pena impuesta a RAMIRO RICO REMOLINA, concediéndole la SCEP, periodo de prueba de 16 meses, previa caución prendaria y suscribir diligencia de compromiso. ã€"Obligaciones que no ha cumplidoã€"Dar aplicación al art.477 del CPP en aras de estudiar la posible revocatoria del subrogado do torgadoã€"SOLICÃTESE al Juzgado de conocimiento informe si en razón de este proceso se dio inició al incidente de reparación integralã€" Surtido lo pertinente vuelvan las diligencias al Despacho para decidir. /NI-35466-MC	1	13
22/07/21 A Secretaria	J6/DIGITALIZADO-PERMANECE EN EL DESPACHO ENTREPAÃ'O AVOCAR SIN PRESO-MC	1	12
12/07/21 Recepción de Memorial	NI-35466 AL DESPACHO REPARTO SIN PRESO - ANDRES	1	21
15/06/21 Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 15/06/2021 10:50:16	1	21
	CONDENIADOS		

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

RAMIRO - RICO REMOLINA

5706165 (ver informaci $\tilde{A}f\hat{A}^3n$?)